



Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca del Lago de Atitlán y su Entorno



Es canceado

AMSCLAE-
DEPARTAMENTO FINANCIERO
RECIBIDO
20 MAR 2019

Panajachel, Sololá, 07 de marzo de 2019
Oficio: 109-2019.SAF/AMSCLAE/MRMB/cmvc

AMSCLAE
PLANIFICACIÓN
RECIBIDO
14 MAR 2019

Firma: _____ Hora: 16:18

**Licenciado
Francisco Javier Ortíz
Dirección Técnica del Presupuesto
Ministerio de Finanzas Públicas
Su Despacho**

DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO
RECIBIDO
08 MAR 2019
Firma: _____ Hora: 16:20
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Firma: _____ Hora: 16:20

Respetable Licenciado Ortíz:

Reciba un cordial saludo de parte de la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca del Lago de Atitlán y su Entorno -AMSCLAE-.

El motivo del presente es remitirle el comprobante de Reprogramación Subproductos de la modificación presupuestaria (INTRA 2), Dictamen Número 03-2019-SAF/AMSCLAE y Resolución Número DE-08-2019, ambos de fecha 26 de febrero 2019, estos documentos se realizaron para poder contar con la disponibilidad presupuestaria en los renglones de gasto que son necesarios para el ajuste del pago de aguinaldo y bono 14 y así cumplir con las metas específicas de ejecutar las medidas y acciones del sector público y privado que son necesarias para rescatar el ecosistema del Lago de Atitlán y sus áreas circunvecinas, como lo establece el Reglamento de la Ley de Creación de la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca del Lago de Atitlán y su Entorno -AMSCLAE-, Acuerdo Gubernativo Número 78-2012.

Agradeciendo la atención al presente, me suscribo.

Atentamente,

MSc. Mario Rolando Morán Barrera
Sub Director Administrativo Financiero
AMSCLAE



AMSCLAE
DIRECCIÓN EJECUTIVA
RECIBIDO
14 MAR 2019
Firma: _____ Hora: 16:20

UNIDAD DE PRESUPUESTO
RECIBIDO
18 MAR 2019

c.c. Dirección Ejecutiva/AMSCLAE
Depto. Financiero / AMSCLAE
Archivo: SAF/AMSCLAE

DICTAMEN NÚMERO 03-2019-SAF/AMSCLAE

ASUNTO

EL DEPARTAMENTO FINANCIERO DE LA AUTORIDAD PARA EL MANEJO SUSTENTABLE DE LA CUENCA DEL LAGO DE ATITLÁN Y SU ENTORNO –AMSCLAE-, SOLICITA SE AUTORICE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE **TREINTA Y SEIS MIL QUETZALES EXACTOS (Q.36,000.00)**.

Atentamente se elevan las presentes diligencias a la Autoridad Superior de la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca del Lago de Atitlán y su Entorno –AMSCLAE-, sometiendo a consideración el siguiente dictamen:

ANTECEDENTES:

De conformidad con el análisis de renglones de gasto, realizado por la Encargada de Presupuesto del Departamento Financiero, se propone a la Sub Dirección Administrativa Financiera de la AMSCLAE de la Actividad 002 incrementar el saldo en el renglón 029 “Otras remuneraciones de Personal temporal” Q.36,000.00 del subproducto 001-002-002, el renglón incrementado corresponde a la ubicación geográfica 0710.

ANÁLISIS:

La encargada de Presupuesto del Departamento Financiero de la AMSCLAE, efectuando el análisis del presupuesto aprobado para el ejercicio fiscal 2019, determina que existe la necesidad de incrementar la partida presupuestaria mencionada en el precitado antecedente; por lo que propone debitar del presupuesto de egresos vigente de la Actividad 002 saldo en el renglón 029 “Otras remuneraciones de Personal temporal” Q.36,000.00; el renglón disminuido corresponde al subproducto 001-002-0004 y a la ubicación geográfica 0710.


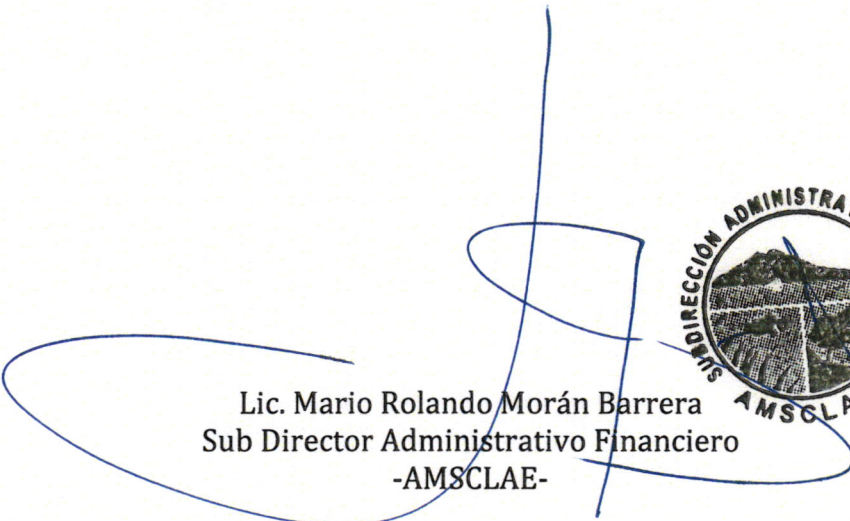
- A) En atención a la justificación descrita en los antecedentes, ésta Sub Dirección Administrativa Financiera considera que la modificación presupuestaria puede ser efectuada conforme el Comprobante de Reprogramación Subproductos.
- B) Así mismo es necesario manifestar que la modificación presupuestaria no contraviene lo establecido en el artículo 32, numeral 3) del Decreto No. 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto.

DICTAMEN:

Por lo anteriormente expuesto, la Sub Dirección Administrativa – Financiera, OPINA: Que es procedente autorizar la modificación presupuestaria solicitada, por la cantidad de **treinta y seis mil quetzales exactos (Q.36,000.00)**; con base en lo propuesto por el Departamento Financiero. Para los efectos correspondientes, se acompaña la solicitud de conformidad con lo establecido en el artículo 32, numeral 3 del Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto y el artículo 20 del Decreto 13-2013, Reformas a los Decretos 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto, 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y 1-98 Ley Orgánica de la Superintendencia de Administración Tributaria.

Para continuar con el proceso administrativo, se trasladan las presentes diligencias, a la Autoridad Superior, para que se emita la resolución correspondiente.

Panajachel, Sololá, 26 de febrero del año 2019.



Lic. Mario Rolando Morán Barrera
Sub Director Administrativo Financiero
-AMSCLAE-



**AUTORIDAD PARA EL MANEJO SUSTENTABLE DE LA CUENCA DEL LAGO
DE ATITLÁN Y SU ENTORNO -AMSCLAE-**

RESOLUCIÓN NÚMERO DE-08-2019

Panajachel, Sololá, 26 de febrero del año 2019

ASUNTO: LA SUB DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA DE LA AUTORIDAD PARA EL MANEJO SUSTENTABLE DE LA CUENCA DEL LAGO DE ATITLÁN Y SU ENTORNO -AMSCLAE-, POR LAS RAZONES QUE EXPONE, SOLICITA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTERNA INTRA 2 POR LA CANTIDAD DE **TREINTA Y SEIS MIL QUETZALES EXACTOS (Q.36,000.00)**, DENTRO DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE ESTA AUTORIDAD, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2019.

Dictamen Número 03-2019-SAF/AMSCLAE de fecha 26 de febrero del año 2019 de la Sub Dirección Administrativa Financiera de la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca del Lago de Atitlán y su Entorno. Se tiene a la vista la solicitud planteada por la encargada de presupuesto del Departamento Financiero por medio de la cual se indica de la necesidad de efectuar modificación presupuestaria INTRA2 entre subproductos de un mismo producto dentro del presupuesto general de ingresos y egresos, del ejercicio presupuestario 2019.

CONSIDERANDO

Que la Sub Dirección Administrativa Financiera de esta Autoridad mediante el Dictamen número 03-2019-SAF/AMSCLAE de fecha veintiséis de febrero del año 2019, recomienda que se apruebe en forma total las transferencias de mérito.

POR TANTO

El despacho del Director Ejecutivo de la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca del Lago de Atitlán y su Entorno -AMSCLAE-, con base en lo que determina el Artículo 32 Numeral 3 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto y el Artículo 20 del Decreto 13-2013, Reformas a los Decretos 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y Decreto 1-98 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Superintendencia de Administración Tributaria.



AMSCLAE


**Autoridad para el Manejo Sustentable de la
Cuenca del Lago de Atitlán y su Entorno**



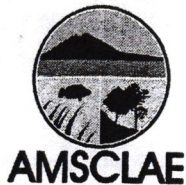
RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar el dictamen número 03-2019-SAF/AMSCLAE de fecha 26 de febrero del año en curso de la Sub Dirección Administrativa Financiera de la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca del Lago de Atitlán y su Entorno -AMSCLAE- de la modificación presupuestaria por la cantidad **treinta y seis mil quetzales exactos (Q.36,000.00)** a favor del programa manejo integrado de la cuenca del lago de Atitlán, dentro del presupuesto general de ingresos y egresos vigentes correspondiente a esta autoridad.

TERCERO: Para los controles correspondientes, notifíquese la presente resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, acompañando el original del comprobante de Reprogramación de subproductos.


Luisa Consuelo Cifuentes Aguilar de Gramajo
Director Ejecutivo
-AMSCLAE-





Autoridad para el Manejo Sustentable de la
Cuenca del Lago de Atitlán y su Entorno
UNIDAD DE PLANIFICACIÓN



UNIDAD DE PLANIFICACIÓN DE LA AUTORIDAD PARA EL MANEJO SUSTENTABLE DE LA CUENCA DEL LAGO DE ATITLÁN Y SU ENTORNO – AMSCLAE-, PANAJACHEL SOLOLÁ, DIECINUEVE DE FEBRERO DE AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

**ASUNTO: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA
(INTRA2)**

RESOLUCIÓN No. PLAN-03-2019.

CONSIDERANDO

Que la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca del Lago de Atitlán y su Entorno –AMSCLAE-, tiene como fin específico planificar, coordinar y ejecutar las medidas y acciones del sector público y privado que sean necesarias para conservar, preservar y resguardar el ecosistema del Lago de Atitlán y sus áreas circunvecinas.

CONSIDERANDO

Que derivado de las acciones y actividades para cumplir con los objetivos planteados en el Plan Operativo Anual del presente ejercicio fiscal 2019 (POA-2019), la Unidad de Planificación de la AMSCLAE en cumplimiento del artículo 24, inciso b), i) y l) del Acuerdo Gubernativo 78-2012, tuvo a la vista la solicitud de modificación presupuestaria del Departamento de Recursos Humanos de la AMSCLAE, presentada para su revisión previo al trámite respectivo, por lo que esta Unidad llevó a cabo la revisión de la programación del grupo de gasto 0, específicamente el renglón de gasto 029 “Otras remuneraciones del personal temporal”, asociado a los planes, actividades y proyectos que serán ejecutados en el presente ejercicio fiscal 2019.

CONSIDERANDO

Que la Subdirección Administrativa Financiera de la AMSCLAE, mediante Oficio número 070-2019.SAF/AMSCLAE/MRMB/mrmb de fecha 19 de febrero de 2019, solicita a esta Unidad de Planificación realizar las gestiones y acciones pertinentes a efecto de continuar con el trámite correspondiente en el Sistema de Gestión –SIGES, para cual adjunta al mismo oficio el comprobante de reprogramación subproductos No. 2.

Lic. Eliezer Abiud Gaitán
JEFE DE PLANIFICACIÓN
AMSCLAE